

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 02 de octubre de 2023, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA C&A SPA**, Rol Único Tributario N° 77.345.443-4.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado "Mejoramiento de Habitabilidad de Recinto Provisorio de Cesfam Pueblo Nuevo", suscrito mediante escritura privada de fecha 02 de octubre del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Constructora e Inmobiliaria C & A SPA.

2. El plazo de ejecución de las obras será de 16 días hábiles contados desde la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$20.189.064, I.V.A incluido.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/41
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



**CONTRATO: "MEJORAMIENTO DE HABITABILIDAD DE RECINTO
PROVISORIO DE CESFAM PUEBLO NUEVO"**

11 OCT. 2023

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA C & A SPA

En Temuco, a 02 de Octubre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA C&A SPA**, en adelante "la Contratista", Rol único Tributario N° 77.345.443-4, representada por doña **ALICIA MARGARITA AGUILAR RUIZ**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Huichahue N° 1136, Villa Peumayen, comuna de Padre Las Casas, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 558 de fecha 04 de julio del año 2023 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 145-2023: "Mejoramiento de Habitabilidad de Recinto Provisorio de Cesfam Pueblo Nuevo". Por Decreto Alcaldicio N° 798 de fecha 07 de septiembre del año 2023 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea N° 2, fue adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA C & A SPA**.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Habitabilidad de Recinto Provisorio Cesfam Pueblo Nuevo".

TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y





Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 145-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$20.189.064, impuesto incluido.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo N° 27 de las Bases Administrativas.

SEXTA. PLAZO: Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 16 días hábiles corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio: X 0070059 de Mas Aval S.A.G.R por el valor asegurado de \$1.009.453 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 20 de septiembre del año 2023, y fecha de vencimiento el día 30 de marzo del año 2024.

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 26.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la



abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de doña **ALICIA MARGARITA AGUILAR RUIZ** para representar a la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA C&A SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado emitido con fecha 20 de septiembre del año 2023, por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, CVE: CR7spxw8JjAY.

DÉCIMA TERCERA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Alicia Ruiz

ALICIA MARGARITA AGUILAR RUIZ

En Rep: CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA C&A SPA

MMA/cbb

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI AL ANVERSO: doña ALICIA MARGARITA AGUILAR RUIZ, C.N.I.N° [REDACTED] en representación de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA C&A SpA, Rut 77.345.443-4, según consta de estatuto actualizado de fecha 12 de abril del 2021, código de verificación : CRAmWdeyTlic suscrito conforme a la ley 20.659, e inscrito en el Registro de empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, fomento y Turismo.-Temuco, 4 de octubre de 2023.-mjr.-

